

ACTA NÚM. 50-2022 DE LA UNIDAD DE GERENCIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a las cuatro de la tarde (4:00 P.M.) del día veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, señores: **Francisco García**, Asesor de Proyectos del Ministerio de la Presidencia, **José Ariza Durán**, Asesor Técnico del Fideicomiso Pro-Pedernales y, **Ornella Oberto Meléndez**, Asesora Financiera del Fideicomiso Pro-Pedernales.

Los señores **Betty Soto Viñas**, Viceministra de Desarrollo Social del Ministerio de la Presidencia y, **Gian Lucas Marra**, Asesor del Ministerio de Hacienda, ambos miembros de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, fueron convocados pero no pudieron estar presentes y participar en la presente sesión.

AGENDA:

PRIMERO (1º): Aprobación de Informe Preliminar de fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica, correspondiente a la Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas del proceso de Licitación Abierta para la Contratación de la Supervisión de los Estudios Geotécnicos y Diseño de Pavimento de Nueve (9) Hoteles y Ejecución de las Obras de Movimiento de Tierra de Cuatro (4) Lotes para la Construcción de Cuatro (4) Hoteles de la Fase I del Proyecto Turístico en Cabo Rojo, Pedernales, proceso de referencia No. FID-2022-0022.

SEGUNDO (2º): Aprobar la publicación de la presente Acta en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales, y la notificación a los Oferentes que presentaron Ofertas en el proceso FID-2022-0022.

TERCERO (3º): Tratar cualquier otro asunto de interés.

Dando inicio a las deliberaciones de la presente sesión, se pone a disposición de todos los presentes el documento contentivo del Informe Preliminar de fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) correspondiente a la Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0022 para la Contratación de la Supervisión de los Estudios Geotécnicos y Diseño de Pavimento de Nueve (9) Hoteles y Ejecución de las Obras de Movimiento de Tierra de Cuatro (4) Lotes para la Construcción de Cuatro (4) Hoteles de la Fase I del Proyecto Turístico en Cabo Rojo, Pedernales, el cual fue realizado por los peritos designados al efecto.

En este sentido, luego de haber revisado el informe presentado y, tras evaluar las fundamentaciones y recomendaciones realizadas en el mismo, se deja abierta la sesión a fines de que los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica realicen consideraciones de lugar.

CONSIDERANDO PRIMERO (1º): En fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), mediante Acta No. 21-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, se aprueba el inicio del proceso FID-2022-0022, para Contratación de la Supervisión de los Estudios Geotécnicos y Diseño de Pavimento de Nueve (9) Hoteles y Ejecución de las Obras de Movimiento de Tierra de Cuatro (4) Lotes para la Construcción de Cuatro (4) Hoteles de la Fase I del Proyecto Turístico en Cabo Rojo, Pedernales, bajo la modalidad de Licitación Abierta. Asimismo, se designan los señores Yamkhar Manuel Concepción Sánchez, Charlotte Marzouka, Miguel Angel Guzmán Aquino, Pilar Carolina Falette Peña y Joaquín Cerón Salcedo, como peritos encargados de preparar los Pliegos de Condiciones del referido proceso de Licitación Abierta.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2º): En fecha primero (1) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), mediante Acta No. 25-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, se aprueban los Pliegos de Condiciones del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0022, para Contratación de la Supervisión de los Estudios Geotécnicos y Diseño de Pavimento de Nueve (9) Hoteles y Ejecución de las Obras de Movimiento de Tierra de Cuatro (4) Lotes para la Construcción de Cuatro (4) Hoteles de la Fase I del Proyecto Turístico en Cabo Rojo, Pedernales. Asimismo, se ratifican los peritos designados para preparación de Pliego de Condiciones para que se encarguen por igual de realizar evaluación de Ofertas Técnicas y evaluación de Ofertas Económicas del proceso FID-2022-0022.

CONSIDERANDO TERCERO (3º): En fechas en fecha trece (13) y catorce (14) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), mediante publicación realizada en el periódico Listín Diario y en el periódico Hoy, se convoca a todos los agentes, instituciones y personas jurídicas interesadas, a participar en el presente proceso de Licitación Abierta. Asimismo, se pone a disposición de todos los interesados los Pliegos de Condiciones del proceso mediante publicación del mismo en el portal de internet de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales.

CONSIDERANDO CUARTO (4º): Que mediante Acta No. 36-2022 de fecha diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales se aprueba realización de Enmienda No. 1 a los Pliegos de Condiciones del proceso FID-2022-0022 mediante la cual se hacen modificaciones necesarias al Pliego de Condiciones para mejora del proceso y mejor elección del Oferente Adjudicatario.

CONSIDERANDO QUINTO (5º): Conforme Cronograma de Actividades fijado en el Pliego de Condiciones, en fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) se reciben Ofertas de los siguientes:

- **Consorcio Geofitec - Ing José Fortuna**, conformado por la empresa Geofitec, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-01-20540-7 y la persona física José Enrique Fortuna Quífonos, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 001-0081316-1.

- **Horizon Consultants, S.A.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-24-00639-2.
- **Caribbean Coast General Contractors, S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-49727-3.

CONSIDERANDO SEXTO (6°): En fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) a las dos de la tarde (2pm), en presencia del Lic. **RICHARD ROSARIO ROJAS**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, debidamente juramentado y provisto de matrícula del Colegio de Notarios número 2234, se realiza apertura de "**Sobres A**" contentivos de las Ofertas Técnicas presentadas por los mencionados Oferentes y, conforme establecido en Reglamento Interno de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales aprobado por el Comité Administrativo mediante Acta No. 003-2022 de fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), se entregan estas Ofertas a los peritos designados al efecto a fines de que procedan a realizar las correspondientes evaluaciones.

CONSIDERANDO SÉPTIMO (7°): Los peritos designados, señores Yamkhar Manuel Concepción Sánchez, Charlotte Marzouka, Miguel Angel Guzmán Aquino, Pilar Carolina Falette Peña y Joaquín Cerón Salcedo, proceden con la revisión de credenciales de los Ofertas presentadas en el proceso de análisis. Al ser analizadas las credenciales de los Oferentes participantes, validan el no cumplimiento de **Horizon Consultants, S.A.** con los criterios mínimos establecidos en lo que respecta a la documentación mínima requerida debido a que, al ser evaluada su documentación financiera, se pudo verificar que su índice de endeudamiento es de dos punto noventa y uno (2.91), lo cual excede el índice de endeudamiento de máximo uno punto setenta y cinco (1.75) establecido en el acápite 3.4. de los Pliegos de Condiciones. En ese sentido, los peritos designados recomiendan que la Oferta Técnica presentada por **Horizon Consultants, S.A.** sea descartada automáticamente y no se proceda con su puntuación.

CONSIDERANDO OCTAVO (8°): Al continuar con las evaluaciones de los Oferentes, los peritos identificaron que **Consorcio Geofitec – Ing José Fortuna** presentó un Cronograma de Ejecución de Supervisión que indica como fecha de inicio el día treinta y uno (31) del mes octubre del año dos mil veintidós (2022) y como fecha de finalización el día nueve (9) del mes de mayo del dos mil veintitrés (2023). En ese sentido, conforme a lo establecido en el acápite 3.4 sobre los Criterios de Evaluación Habilitantes, literal B de los Pliegos de Condiciones, el **Consorcio Geofitec – Ing José Fortuna** no cumple con este criterio y los peritos recomiendan no proceder con la puntuación de la Oferta Técnica del mismo.

CONSIDERANDO NOVENO (9°): Que, visto lo anterior, los peritos designados únicamente proceden con la evaluación de la Oferta Técnica de **Caribbean Coast General Contractors, S.R.L.** y, acorde las fundamentaciones plasmadas en el informe le otorgan las siguientes puntuaciones:

Ítem	Criterios de Evaluación	Puntos	Caribbean Coast General Contractors, S.R.L.
1	Experiencia General del Oferente/Proponente	10	9
2	Experiencia Específica del Oferente/Proponente	15	15
3	Personal Clave propuesto para los trabajos	25	24
4	Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo	20	20
TOTAL DE PUNTUACIONES (Ítem 1 al 4 / Máximo de 70 puntos y mínimo 56 puntos)		70	68
5	Equipos del Oferente	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE

CONSIDERANDO DÉCIMO (10°): Que, conforme el Pliego de Condiciones de este proceso, el puntaje mínimo aceptable para las Ofertas Técnicas es de cincuenta y seis (56) puntos y que los Oferentes que obtuviesen un puntaje inferior al señalado como mínimo serían automáticamente descalificados y no serían habilitados para la apertura de su Oferta Económica "Sobre B".

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO (11°): Que, en virtud de todas las razones expuestas en la presente Acta, se valida que el Oferente **Caribbean Coast General Contractors, S.R.L.** respecto de su Oferta Técnica, cumple con todos los criterios mínimos exigidos y obtiene una puntuación de sesenta y ocho (68) puntos, por lo que los peritos recomiendan su habilitación para la Apertura de su "Sobre B" contentivo de Oferta Económica.

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO (12°): Conforme el apartado 5.13 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales aprobado por el Comité Administrativo mediante Acta No. 003-2022 en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales decidirá por la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes o representados.

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales aprobado por el Comité Administrativo mediante Acta 003-2022 en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022);

VISTO: El Pliego de Condiciones del proceso FID-2022-0022 respecto a la Contratación de la Supervisión de los Estudios Geotécnicos y Diseño de Pavimento de Nueve (9) Hoteles y

Ejecución de las Obras de Movimiento de Tierra de Cuatro (4) Lotes para la Construcción de Cuatro (4) Hoteles de la Fase I del Proyecto Turístico en Cabo Rojo, Pedernales;

VISTO: La Enmienda No. 1 de los Pliegos de Condiciones del proceso FID-2022-0022 aprobada mediante Acta No. 36-2022 de fecha diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales;

VISTO: El Informe Preliminar de fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica, correspondiente a la Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0022 para la Contratación de la Supervisión de los Estudios Geotécnicos y Diseño de Pavimento de Nueve (9) Hoteles y Ejecución de las Obras de Movimiento de Tierra de Cuatro (4) Lotes para la Construcción de Cuatro (4) Hoteles de la Fase I del Proyecto Turístico en Cabo Rojo, Pedernales.

Los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales tienen a bien resolver de la manera siguiente:

Resolución número uno (1):

APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Informe Preliminar de fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica, correspondiente a la Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0022 para la Contratación de la Supervisión de los Estudios Geotécnicos y Diseño de Pavimento de Nueve (9) Hoteles y Ejecución de las Obras de Movimiento de Tierra de Cuatro (4) Lotes para la Construcción de Cuatro (4) Hoteles de la Fase I del Proyecto Turístico en Cabo Rojo, Pedernales, preparado por los señores Yamkhar Manuel Concepción Sánchez, Charlotte Marzouka, Miguel Angel Guzmán Aquino, Pilar Carolina Falette Peña y Joaquín Cerón Salcedo, peritos designados al efecto por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales. En consecuencia:

1) Se habilita al Oferente **Caribbean Coast General Contractors, S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-49727-3, para la apertura de "**Sobre B**" contentivo de la Oferta Económica del proceso FID-2022-0022, por haber cumplido con los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones del proceso.

2) Se ordena a la Unidad Ejecutora la devolución de los "**Sobres B**" contentivos de Ofertas Económicas del proceso FID-2022-0022 debidamente cerrados y sin aperturar, en vista de que estos Oferentes no cumplieron con los requerimientos exigidos en los Pliegos de Condiciones del proceso FID-2022-0022, conforme las fundamentaciones establecidas en el Informe Preliminar que está siendo aprobado por la presente Acta, a los siguientes Oferentes:

- **Consorcio Geofitec - Ing José Fortuna**, conformado por la empresa Geofitec, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-01-20540-7 y la persona física José



Enrique Fortuna Quiñones, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 001-0081316-1; y

- **Horizon Consultants, S.A.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-24-00639-2.

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD

Dando seguimiento al siguiente punto de la agenda se dicta la siguiente resolución:

Resolución número dos (2):

APROBAR como al efecto **APRUEBA** que sea publicada la presente Acta en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales. Asimismo, que la misma sea notificada a los Oferentes que presentaron Ofertas en el proceso junto con el correspondiente informe pericial revisado y aprobado en virtud de la presente Acta.

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD

Y no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman la mayoría de los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Francisco García
Asesor de Proyectos del
Ministerio de la Presidencia


José Ariza Durán
Asesor Técnico del
Fideicomiso Pro-Pedernales




Ornella Oberto Meléndez
Asesora Financiera del
Fideicomiso Pro-Pedernales